

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 100

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE [REDACTED]

Fecha: 01 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional.

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 96 PACIENTES. MES MAYO 2026	1.056.000
---	-----------

Total Honorarios: \$:	1.056.000
15.25 % Impto. Retenido:	161.040
Total:	894.960

Fecha / Hora Emisión: 01/06/2026 12:03



1803772200100064F2BC

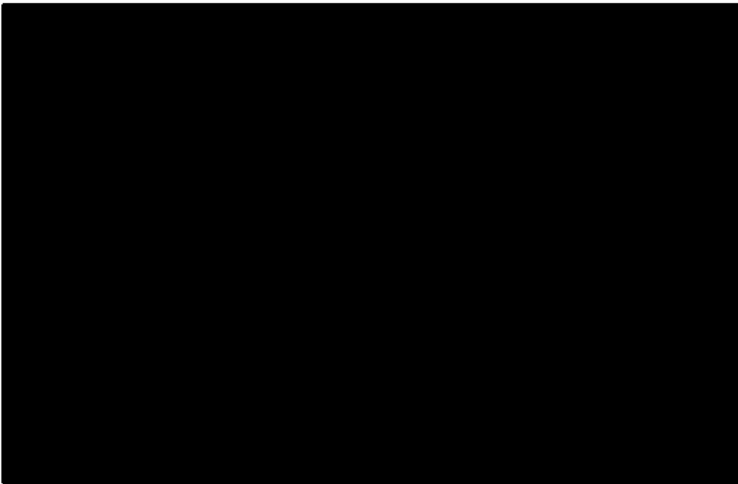
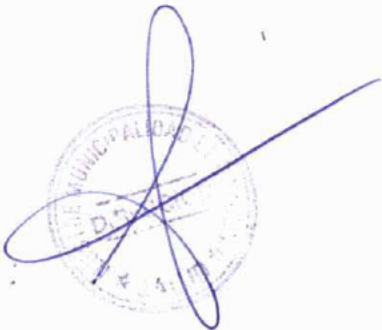
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202606011203

Fecha / Hora Impresión: 01/06/2026 12:03



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA:

FUNCIONES: PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

CONTRATO

D.A. 401
INICIO 1/1/2026
TERMINO 12/31/2026
HORAS MINIMO SEMANAL
MAXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
PACIENTES ATENDIDOS 96

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	11,000
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	11,000

MES MAYO

DIAS TRAB 18

HORAS TOTALES

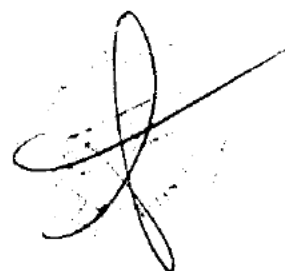
VALOR BOLETA 1,056,000

NÚMERO BOLETA 100

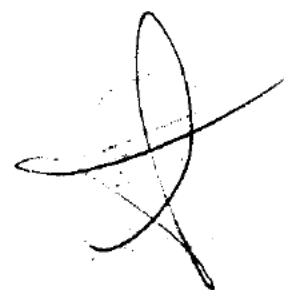
[Signature]
DIRECTOR CESAM SAPU

[Signature]
VTR DESAM
DIRECTOR DESAM

1	11/05/2026	LAURA ALICIA BENDIX BENDIX
2	11/05/2026	* SILVIA DE LAS MÉRCEDES PONCE OSORIO
3	11/05/2026	EMA ESTER MUÑOZ PEREIRA
4	11/05/2026	NICOLAS ALBERTO ARIAS BECERRA
5	11/05/2026	BENITA CRUZ SANTIS
6	11/05/2026	ELENA MARTINEZ ESPINOZA
7	12/05/2026	FERNANDO DEL PINO TOBAR
8	12/05/2026	JUAN SEGUNDO CERON FIGUEROA
9	12/05/2026	JAVIER ESCOBAR GUTIERREZ
10	12/05/2026	MONICA DHYANI MANSOULET PINTO
11	12/05/2026	ALICIA VERONICA DOMINGA PARRA PARADA
12	13/05/2026	FERNANDO CORTES SANCHEZ
13	13/05/2026	CARMEN ACEVEDO LOPEZ
14	13/05/2026	PETRONILA DE LAS M. PAILAQUEO PAILAQUEO
15	13/05/2026	CLAUDIA DE LAS NIEVE CABRERA MORALES
16	13/05/2026	SANDRA PATRICIA (SANDRA) VERGARA PRADINES
17	14/05/2026	* CARLOS EGIDIO TORRES DIAZ
18	14/05/2026	JOSÉ EUGENIO VERDEJO PÉREZ
19	14/05/2026	LUISA MORAGA MORAGA
20	14/05/2026	JUAN MAURICIO MARSH VON DER FORST
21	14/05/2026	EDUARDO BRIONES MORAGA
22	15/05/2026	CARLOS MORAGA AHUMADA
23	15/05/2026	MARIA ELISA GAMBOA CASAS CORDERO
24	15/05/2026	ROSA DEL CARMEN VILLAGRAN PEÑA
25	15/05/2026	MARIA ISABEL RIQUELME MORAGA
26	15/05/2026	MANUEL HEVIA VASQUEZ
27	15/05/2026	PAMELA DEL CARMEN HAASE VILLARROEL
28	15/05/2026	JOSE ADOLFO FIGUEROA RIVEROS
29	16/05/2026	MAURICIO HERNAN MORIS CAÑAS
30	16/05/2026	BERTA FREDES ARAYA
31	16/05/2026	FERNANDO LEGER ACEVEDO
32	16/05/2026	* CATALINA VICTORIA LEON MARQUEZ
33	16/05/2026	RICARDO IVAN VEGA
34	16/05/2026	CHAMSI LILIAN ATTONI NULL
35	18/05/2026	DIGNA SILVA MUÑOZ
36	18/05/2026	ROSA JACQUELINE ALFARO BERNAL
37	18/05/2026	RODOLFO (RODOLFO) RAMOGNINI VALENCIA
38	18/05/2026	PATRICIO PINOCHET GONZALEZ
39	18/05/2026	ESTER SOLEDAD ALVAREZ TRUJILLO
40	18/05/2026	MABEL HORTENCIA OYARZUN MATUS
41	19/05/2026	JORGE RICARDO MORENO GONZALEZ
42	19/05/2026	PEDRO SEBASTIÁN ALVAREZ ANTINEO
43	19/05/2026	SOLEDAD DIAZ QUIÑONES
44	19/05/2026	JUAN CARLOS NUÑEZ GARCIA
45	19/05/2026	LORENA DEL ROSARIO COFRE CARVAJAL
46	19/05/2026	LUZMIRA ROSA CORTES BARRALES
47	20/05/2026	* HELGA ADITA MARTINEZ RIFFO
48	20/05/2026	MARÍA ISABEL (MARIA) ASTORGA CIELO



49	20/05/2026	VILMA LILIANA FARIAS FARIAS
50	20/05/2026	CELINDA ROSA ARANCIBIA NUÑEZ
51	22/05/2026	CARMEN GONZALEZ MARTINEZ
52	22/05/2026	VIRGINIA VALENCIA CABRERA
53	22/05/2026	YADDIRA CANDELARIA PUÑO TORDECILLA
54	22/05/2026	ESTEFANIA ROJAS SALDANA
55	22/05/2026	CAROLINA ROSA CORNEJO ARANGUIZ
56	22/05/2026	VERONICA OYARZO FERNANDEZ
57	22/05/2026	FERNANDO ORELLANA VARGAS
58	23/05/2026	MONICA DEL CARMEN ARAVENA MORAGA
59	23/05/2026	BALTAZAR ENRIQUE TAPIA DIAZ
60	23/05/2026	SERGIO PONCE VALENCIA
61	23/05/2026	GUILLERMO SEGUNDO GONZALEZ SOTO
62	23/05/2026	OSVALDO ABELARDO RAMIREZ ALARCON
63	25/05/2026	ELEISIDA DIRA (ELEISIDA) LOPEZ TORRES
64	25/05/2026	JACOBA VEGAS ROMO
65	25/05/2026	MARCELA CECILIA JAHR GARCES
66	25/05/2026	SOFIA BRAUN GUTIERREZ
67	25/05/2026	GLADYS DEL CARMEN OLIVEROS MELLADO
68	25/05/2026	POLIDORIO DEL CARMEN (POLIDORIO) MUÑOZ FARIAS
69	26/05/2026	MAURICIO JAVIER BAHAMONDEZ PONCE
70	26/05/2026	ELLANDEN GERMAN (ORLANDO) MELO ORDENES
71	26/05/2026	MARIA HERNANDEZ DIAZ
72	26/05/2026	LUCIA DEL ROSARIO OLIVARES SALDIVIA
73	26/05/2026	SUSANA GONZALEZ FLORES
74	26/05/2026	SILVIA ROSA ARANCIBIA LEON
75	27/05/2026	ROSA AHUMADA GÁLVEZ
76	27/05/2026	SILVANA ALEJANDRA CAMPANINI VIVEROS
77	27/05/2026	LUIS ALBERTO ISMAEL CISTERNAS ROJAS
78	27/05/2026	GERMAN SOTOMAYOR MUÑOZ
79	27/05/2026	ROSANA EDITH FERNANDEZ SILVA
80	28/05/2026	MIRIAM VASQUEZ TORO
81	28/05/2026	DAVID PINO GONZALEZ
82	28/05/2026	CAROLINA SAGREDO MENA
83	28/05/2026	VIVIANA CRISTINA GOLOTT CONTRERAS
84	28/05/2026	LIDIA BERNARDITA VASQUEZ MOLINA
85	29/05/2026	NANCY ALMONACID ALTAMIRANO
86	29/05/2026	ZOLA ELENA VARELA FAUNDEZ
87	29/05/2026	PATRICIA ELENA (PATRICIA) MATURANA CHAVEZ
88	29/05/2026	ATILIO SEGUNDO FERNANDEZ ROLDAN
89	29/05/2026	LUIS GAETE OSSES
90	29/05/2026	LINDORFO (LINDORFO) ACEVEDO GONZALEZ
91	29/05/2026	RODRIGO SOTO AGUIRRE
92	30/05/2026	ADELINDA DELAS MERCEDES ROJAS HERRERA
93	30/05/2026	JOSE RICARDI GUAJARDO
94	30/05/2026	MARITZA DEL CARMEN PONCE PIÑONES
95	30/05/2026	SANDRA PAMELA PONCE PIÑONES
96	30/05/2026	VALERIA HAYDEE LEIVA MORALES



CERTIFICADO N° 308

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA
SALINAS CALDERÓN** RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes
MAYO del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA
PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, del 01 de JUNIO 2026



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfamty Sar de Concón, a los siguientes servidores:

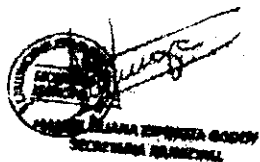
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO			
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA			
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA				
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETT				
MURIEL VILLAVIGENCIO SAAVEDRA				
LORENA KIKUJ RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026
VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGYA LEON CACERES				
DIEGO TORRES CAROCA				
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TONS	20	01.01.2026	31.12.2026
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
JOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
JENIFER CATALDO SALINAS	ADMINISTRATIVO			
SARA MONTENEGRO ASTETE	TANS			
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	ADMINISTRATIVO			
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS			
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026
DORIS MARZAN ARAYA	TEC.FARMACIA			
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
VAREN SANTIAGO AHUMADA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
RUBEN SAAVEDRA CLADERA				
JUAN MATTHIAS VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2026	31.12.2026
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA				
DIEGO TORRES CAROCA				
CAMILA DIAZ CASTRO	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concepción a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concepción, en adelante **MANDANTE** y **D. YAZMIN SALINAS CALDERON**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **PODOLOGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS** en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concepción, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por los cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concepción.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$11.000.- (once mil pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concepción, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornadas distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cefsam en rotación de turnos que en general realizarán un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el primero y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

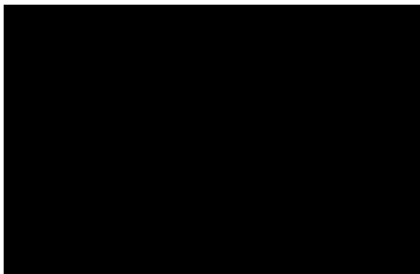
SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador, deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

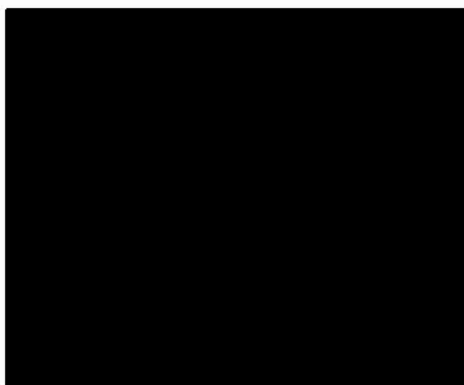


ALCALDE

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	[REDACTED]
MES	MAYO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SÁBADOS

Día o Semana	Actividades
11/05/26 17/05/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 34 PACIENTES
18/05/26 24/05/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 28 PACIENTES
25/05/26 31/05/26	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 34 PACIENTES



VºBº DIRECCIÓN: